

ACTA N° E01-2024

ACTA NÚMERO CERO UNO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE, EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, A LAS DIECISIETE HORAS.

MIEMBROS PRESENTES:

Señora Karla Tatiana Baltodano Sequeira
Señor Pedro Andrés Mesén Fernández
Señor Johan Talí Salinas Rosales
Señora Elsa Gabriela Torres Montiel
Señora Yoselyn Tatiana Cambronero Mora
Señor Wagner Borbón Cambronero
Señora Mauren Vanessa Rodríguez Cruz
Señor Carlos Morera Peralta
Señora Irene Sofía Fajardo Sequeira
Señor Rubén Alexis Palma Bermúdez
Señor Juan Bautista Gómez Fonseca
Señor Álvaro Alvarado Enriquez
Señora Milagro González Ramírez
Señora Mery James Batista Castro
Señor José Ángel López Vásquez
Señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez
Señorita Laura María Naranjo Castillo

Presidenta Municipal
Vicepresidente Municipal
Regidor Propietario
Regidora Propietario
Regidora Suplente en ejercicio
Regidor Suplente
Regidora Suplente
Regidor Suplente
Síndica Propietaria
Síndico Propietario
Síndico Propietario
Síndico Suplente
Síndica Suplente
Síndica Suplente
Síndico Suplente
Alcalde Municipal
Secretaria Had Hoc

AUSENTES:

Señora Georgina Quesada Brenes
Señora Nuria Reyes Quirós
Señorita Yeimy Dayeli Contreras Artavia
Señor Carlos Antonio Cortés Cordero
Señora Adriana Quirós Solís
Señor Marco Stíven Cortés Castillo
Señora Graciela Alvarado Navarro

Regidora Propietaria (Incapacitada)
Regidora Suplente
Síndica Propietaria
Síndico Propietario
Síndica Propietaria
Síndico Suplente
Síndica Suplente

Otros asistentes

Sr. Manuel Alexander Urbina Garita, Vicealcalde Segundo.
Sra. Viviana Álvarez Barquero, Directora ejecutiva FEMUGUA
Sra. Julissa Hidalgo Hurtado, FEMUGUA,
Sr. Jorge Pérez Villarreal, Auditor Municipal
Sr. Ignacio Escobar Bray, Proveeduría Municipal
Sr. Leandro Méndez Castillo, Gestor Ambiental

Esta Sesión fue programada en la Sesión Ordinaria N° 02 celebrada el 16 de mayo de 2024, mediante el inciso 5) del artículo IV (audiencia funcionarios FEMUGUA) y el inciso 1) del, artículo IX, (orden del día: 1- Nombramiento de los representantes (propietario y suplente) del Concejo Municipal ante la Junta Vial Cantona, 2- Resolución final de LICITACION ABREVIADA procedimiento número SICOP 2021-LA.000001-0020450009 denominado ALQUILER DE UN VEHICULO RECOLECTOR, MODALIDAD ENTREGA SEGÚN DEMANDA AÑO 2021, 3- Conocimiento y resolución de convenio marco de cooperación entre la Municipalidad de Nandayure y el Concejo Municipal de Distrito Cóbano, 4- Conocimiento y resolución de convenio marco de cooperación entre la Municipalidad de Nandayure y la Municipalidad de Hojancha, 5- Conocimiento de recomendación final LICITACION REDUCIDA procedimiento número 2024 LD-000006-0020450009 denominado CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA LA CONDUCCION DEL DEBIDO PROCESO Y DERECHO DE DEFENSA, 6- Dictámenes de Comisión y 7- Mociones).

Comprobado el quórum se inicia la sesión presidida por la Presidenta Municipal Karla Tatiana Baltodano Sequeira, con base en la siguiente agenda.

Artículo I.

- Orden del día

Artículo II.

- Audiencia de FEDERACIÓN MUNICIPALIDADES DE GUANACASTE Y UPALA (Viviana Álvarez Barquero)

Artículo III

- Nombramiento De Los Representantes (Propietarios Y Suplentes) Del Concejo Municipal Ante La Junta Vial Cantonal

Artículo IV.

- Resolución Final de Licitación Abreviada procedimiento número SICOP 21-LA-000001-0020450009 denominada alquiler de un vehículo recolector, modalidad entrega según demanda año 2021

Artículo V.

- Conocimiento y Resolución De Convenio Marco De Cooperación Entre La Municipalidad De Nandayure Y El Concejo Municipal De Distrito De Cóbano

Artículo VI.

- Conocimiento y resolución de convenio marco de cooperación entre la Municipalidad de Nandayure y la Municipalidad de Hojancha.

Artículo VII.

- Conocimiento de recomendación final LICITACIÓN REDUCIDA procedimiento número 2024 LD-0000006-002045450009 denominada CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA LA CONDUCCION DEL DEBIDO PROCESO Y DERECHO DE DEFENSA

Artículo VIII.

- Dictámenes de Comisión

Artículo IX.

- Mociones de los Regidores y el señor alcalde

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, comenta, buenas tardes, compañeros regidores, síndicos, publico general invitados de la Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala, Señor Alcalde Municipal, todos los que nos siguen en redes sociales; damos inicio a la sesión extraordinaria 01-2024, a celebrarse el 16 de marzo, al ser las diecisiete horas, iniciamos con la oración...

Oración a cargo de Milagro González Ramírez

ARTICULO I **Orden del día**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, hoy tenemos a los regidores propietarios presentes, Pedro Andrés Mesén, Johan Talí Salinas Rosales, Elsa Gabriela Torres Montiel y Karla Tatiana Baltodano Sequeira y la Yoselyn Tatiana Cambronero quien sule a la señora Georgina Quesada, que se encuentra incapacitada, tenemos cinco votos se aprueba el quorum, a continuación seguimos con la lectura de la Agenda, Artículo I. Orden del día; Artículo II. Audiencia de Federación Municipalidades de Guanacaste y Upala (Viviana Álvarez Barquero), Artículo III. Nombramiento de los Representantes (Propietarios y Suplentes) del Concejo Municipal Ante la Junta Vial Cantonal; Artículo IV. Resolución Final de Licitación Abreviada procedimiento número SICOP 21-LA-000001-0020450009 denominada alquiler de un vehículo recolector, modalidad entrega según demanda año 2021; Artículo V. Conocimiento y Resolución de Convenio Marco de Cooperación Entre la Municipalidad de Nandayure y el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano; Artículo VI. Conocimiento y resolución de convenio marco de cooperación entre la Municipalidad de Nandayure y la Municipalidad de Hojancha; Artículo VII. Conocimiento de recomendación final LICITACIÓN REDUCIDA procedimiento número 2024 LD-0000006-002045450009 denominada CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA LA CONDUCCION DEL DEBIDO PROCESO Y DERECHO DE DEFENSA; Artículo VIII. Dictámenes de Comisión y el Artículo IX. Mociones de los Regidores y el señor alcalde, someto aprobación el orden del día, aprobado con cinco votos positivos. Compañeros voy hacer una moción de Orden para nombrar a la Compañera Laura Naranjo Castillo como secretaria ad hoc, someto aprobación la moción de orden.

Todos los regidores levantan la mano manifestando estar a favor.



La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, indica, ahora compañeros someto a votación el nombramiento como secretaria ad hoc de la compañera Laura Naranjo Castillo.

Todos los regidores levantan la mano manifestando estar a favor

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, queda con cinco votos a favor el nombramiento.

ARTICULO II

Audiencia de FEDERACIÓN MUNICIPALIDADES DE GUANACASTE Y UPALA (Viviana Álvarez Barquero)

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, indica, vamos a proceder con la audiencia de Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala, vamos a dar la bienvenida a Viviana Álvarez Barquero de parte de nuestro Concejo es un gusto.

La Sra. Viviana Álvarez Barquero, Directora Ejecutiva de FEMUGUA, menciona buenas tardes, señora presidenta, señores regidores propietarios y suplentes, señores síndico, señor alcalde, señora secretaria y personas que nos acompañen. Primero voy a comenzarles diciendo que abrazo a Rebeca con el corazón y que les abrazo a todos por el duelo, la vida a veces no tiene una explicación, pero el tiempo se la da, mi nombre es Viviana Álvarez Barquero, directora de ejecutiva de la Federación de Municipalidades de Guanacaste, esta visita va a ser corta, iba a hacer más larga pero por este duelo voy a resumir para no atrasarlos con la situación que viven, vamos a ver, la Federación es ente, creado por ley, que representa a todas las municipalidades de Guanacaste, en esta municipalidad hemos trabajado mucho pero trabajado desde el Concejo, en algún momento pudimos trabajar desde la municipalidad, pero vamos a ver, somos tan eficientes y tan responsables como el alcalde quiere que nosotros seamos, porque el trabajo mayor de nosotros es administrativo, es técnico con la administración y con ustedes lo que les podemos ofrecer es asesoría técnica, legal, cuando necesite que nosotros estemos aquí, en mi caso yo soy la directora ejecutiva, pero también soy abogada de profesión, entonces si necesitan asesoría, si necesitan que estemos presentes porque la sesión merece alguna audiencia, la que necesitan de nuestra ayuda o lo que sea, si no puedo estar de cuerpo presente, me conectan y me conecto en toda sesión para irlos asesorando eso no es un problema, porque estamos para servirles y con la parte administrativa con el señor alcalde y el cuerpo técnico, voy a ser tan eficiente como federación, como él me permita que yo sea, ok, podemos revisar reglamentos, podemos trabajar en la elaboración de presupuestos en conjunto con la administración, podemos revisar Zona Marítimo Terrestre, somos eficientísimos, podría decirle que tengo el tengo el topógrafo más eficiente, que tiene las municipalidades, más capaz, no lo tiene cualquier institución, tenemos un hombre muy capaz, en fin estoy para servirles en las necesidades que ustedes tengan y que necesiten, tenemos elección de Junta Directiva el próximo 28 de mayo, ya ustedes eligieron los delegados que van a ir les deseo cuatro años de muchas bendiciones, de mucha unión, de mucho trabajo en equipo, como apoyen a este chiquito porque es joven, que orgullo un alcalde tan joven, significa el prestigio el éxito, el futuro de este cantón, un cantón y un Concejo trabando juntos el cantón vuela, ya que hay mucho que hacer, entonces estamos para servirle y yo les voy a dejar esto y se lo voy a entregar ya esto es trabajo hecho, que ya yo lo había venido a informar al Concejo pasado, pero me gustaría que ustedes lo conozcan, para no hacerlo más largo, por la situación que vive, lo que voy a hacer es que se la entregó a la señora presidenta, para que ustedes cuando a bien lo tengan o en la próxima sesión, por favor, si lo pueden a revisar, si tienen algo que necesiten, lo que sea aquí estamos para servirle.

ARTICULO III

Nombramiento de los Representantes (Propietarios y Suplentes) del Concejo Municipal Ante la Junta Vial Cantonal.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, continuamos con el orden del día Artículo III, Nombramiento De Los Representantes (Propietarios Y Suplentes) Del Concejo Municipal Ante La Junta Vial Cantonal, procede con la lectura del Oficio AMN-0039-2024 enviado por el señor Alcalde Municipal...

- 1- Oficio AMN-0039-2024 de fecha 15 de mayo de 2024, enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, mediante el cual remite el asunto: Solicitud de nombramiento de representantes ante la Junta Vial Cantonal. De conformidad el artículo 9 del reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley N°8114 "Ley de Simplificación y Eficacia Tributarias" Número 40138-MOPT, POR ESTE MEDIO LES SOLICITO QUE PROCEDAN A la mayor brevedad posible, tomando los acuerdos respectivos para nombrar los representantes del Concejo Municipal (propietario y Suplente) para la nueva Junta Vial Cantonal. No omito manifestarles que, estos nombramientos son de vital importancia para poder avanzando en los temas de la gestión vial de nuestro cantón. **Considerando:** Que la Junta Vial Cantonal es fundamental para el Cantón de Nandayure. Por lo que este Concejo

Municipal **acuerda:** Nombrar al señor Wagner Borbón Cambronero quien fungirá como Propietario y la señora Mauren Vanessa Rodríguez Cruz quien fungirá como suplente, que son los miembros representantes del Concejo Municipal ante la Junta Vial Cantonal de Nandayure. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel y Johan Talí Salinas Rosales y la regidora suplente en ejercicio Yoselyn Tatiana Cambronero Mora.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

ARTICULO IV

Resolución Final de Licitación Abreviada procedimiento número SICOP 21-LA-000001-0020450009 denominada alquiler de un vehículo recolector, modalidad entrega según demanda año 2021.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, continuamos con el orden del día Artículo IV.

La secretaria procede con la lectura del Oficio AMN-0044-2024, enviada por el señor Alcalde Municipal...

- 1- Oficio AMN-0044-2024 de fecha 16 de mayo de 2024, enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, mediante el cual, informa que en atención al oficio SCM IC-CAJM 01-191-2023 del 27 de diciembre del 2023, en fonde se pone a esta Alcaldía en conocimiento del inci1) del Artículo VI, sesión Ordinaria N°191, celebrada el 26 de diciembre del 2023, se remite la resolución N°003 de las diez horas y veintisiete minutos del dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro, la cual cumple los requisitos solicitados por el Honorable Concejo, incluido el visto bueno de un profesional en Derecho. Al que dicha resolución AMN-0003-2024, es referente a la Licitación Abreviada 2021LA-000001-0020450009, cuya descripción es "Alquiler De Un Vehículo Recolector, Modalidad Entrega Según Demanda Año 2021, Dicha Contratación Tenía Un Presupuesto Estimado Por Un Total De €38.442.000 colones". **Considerando:** Que se debe concluir con el trámite de dicha licitación. Por lo que este Concejo Municipal **Acuerda:** **Primero:** Declarar la caducidad del procedimiento de contratación administrativa tramitada en el Expediente N°2021 LA -000001-0020450009, denominada "Alquiler De Un Vehículo Recolector, Modalidad Entrega Según Demanda Año 2021, en apego según resolución administrativa AMN-0003-2024, por consiguiente, SE DECLARA DESIERTO el concurso por motivos de interés público y cambio de circunstancias, **Segundo:** se le Solicita al Alcalde Municipal, señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez y al Proveedor Municipal, el señor Ignacio Escobar Brais, continuar con los trámites respectivos en SICOP, **Tercero:** Se autoriza a la Secretaria del Concejo Municipal a Proseguir con el trámite administrativo ante SICOP y **Cuarto:** Notificar a la Alcaldía y Proveduría Municipal. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel y Johan Talí Salinas Rosales y la regidora suplente en ejercicio Yoselyn Tatiana Cambronero Mora.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

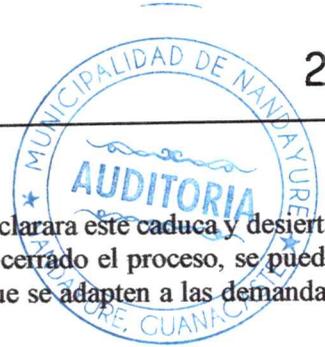
Comentarios:

El reg. Pedro Mesén, Fernández, vicepresidente Municipal; comenta, que si se aplica la dispensa de trámite de comisión.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, menciona, en el punto cuatro, se aplica con dispensa de trámite de comisión, se somete a aprobación cinco votos positivos, queda definitivamente aprobado con cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión con cinco votos positivos.

El reg. Pedro Mesén, Fernández, vicepresidente Municipal; consulta al señor Teddy Zúñiga Alcalde Municipal, ¿cuándo empezaría el nuevo proceso y hasta qué tiempo está otra empresa contratada, para velar que no vaya a quedar ningún tiempo ahí sin recolección?

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal menciona, gracias señora presidenta y al señor regidor gracias por la consulta en este momento la municipalidad cuenta con un proceso de contratación, digamos, está en operación la recolección de basura, con un contrato por excepción, por emergencia, este vence en junio tiene



prorrogable dos meses, sin embargo, no se podía avanzar con otro cartel, hasta que se declarara este caduca y desierta este cartel licitatorio, entonces, una vez realizado el proceso en SICOP y notificado y cerrado el proceso, se puede arrancar con un proceso nuevo de contratación, este con un condiciones diferentes y que se adapten a las demandas que requiera actualmente el cantón.

ARTICULO V

Conocimiento y Resolución de Convenio Marco de Cooperación Entre la Municipalidad de Nandayure y el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, continuamos con el siguiente artículo, conocimiento y resolución del convenio de cooperación entre la Municipalidad de Nandayure y el Concejo Municipal del distrito de Cóbano y procede con la lectura...

- 1- Oficio AMN-0038-2024 de fecha 15 de mayo de 2024, enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, mediante el cual, remite el **Asunto:** PROPUESTA DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN POR PRESTAMO DE MAQUINARIA. Esta Alcaldía a recibido el **oficio N.º INT-150-2024** del Señor Ronny José Montero Orozco Intendente Municipal de Cóbano, en el cual me hace llegar el acuerdo municipal N°2 de la sesión ordinaria número 001- 24 del Honorable Concejo Municipal del Distrito de Cóbano, donde se aprueba un convenio de cooperación y colaboración, para el uso de maquinaria en miras de atender tramos de caminos y poder al mismo tiempo poder sacar material de un tajo donde se posee una intención de donación de material, debido a que este Concejo Municipal no posee maquinaria. Por tal razón, comparto dicha intención de convenio interinstitucional de cooperación y colaboración entre la Municipalidad de Nandayure y el Concejo Municipal de Cóbano, para que este Concejo Municipal en el marco de las atribuciones señaladas en el inciso e) del artículo 13 del código municipal, dictamine la propuesta, realicen las aprobaciones y modificaciones que consideren pertinentes, para que se me autorice a la firma del mismo. De nuestra parte, sería conveniente que agreguen el préstamo de funcionarios dentro de los alcances del convenio. **Considerando:** Lo solicitado por el Intendente Municipal de Cóbano y que es de suma importancia analizarlo por parte de este Concejo Municipal. Por lo que este Concejo Municipal **Acuerda:** Remitir copia de la documentación a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendaciones al respecto y ajustar dicho convenio si fuese necesario. Comuníquese. **C. Intendente Municipal de Cóbano y al Concejo Municipal de Distrito de Cóbano. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel y Johan Talí Salinas Rosales y la regidora suplente en ejercicio Yoselyn Tatiana Cambroner Mora. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Comentarios:

El reg. Pedro Mesén, Fernández, vicepresidente Municipal, comenta, yo creo primeramente, que, claramente la idea tanto de Teddy como de nosotros, es el progreso y creo, que en este caso el progreso de los cantones vecinos, también nos ayuda a nosotros un poco con lo que es el tema del turismo y otras cosas, bueno, yo estuve antes leyendo un poco esto y creo que hay algunas cositas, que tal vez habría que mejorarles, yo creo que tal vez podríamos buscar un poquito más de compromiso, de parte de las personas de Cóbano, para que también nos facilite algunas ayudas, que tal vez Teddy pueda numerarles y también creo que habría que ver un temita ahí, como que son los tiempos, Teddy antes me lo explico, pero tal vez se lo explica también un poquito a todos, porque tal vez las personas que nos están viendo, dicen no han arreglado ni los caminos de aquí y van a prestar la maquinaria, entonces no es un tema que tal vez es tan así, pero sí sería bueno, pues aclararlo.

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, menciona, de la administración pública que estamos teniendo, nosotros vamos a realizar la atención de una ruta en otro cantón que no sea Nandayure, entonces ese es un convenio en función de atender en situaciones específicas y rápidas momentáneas de uno o 3 días que un equipo no toda la maquinaria se traslade al cantón vecino, entonces en buena teoría lo que se busca es que en una situación de emergencia, una situación muy específica que se ocupa alguno de los equipos de maquinaria se puedan trasladar al distrito de Cóbano a apoyar a la intendencia en elementos de emergencia. Si es importante, digamos que en la prioridad, es el cantón, cuando estamos bien con los caminos y ya podamos solventar nuestras necesidades, es poder apoyarlos a ello un poco ahí es importante mencionar lo que dice Pedro, que si se analiza muy bien el convenio, el convenio está muy favorable para Cóbano, entonces es decisión de ustedes la acción que vayan a tomar, yo les envíe un oficio donde les hice alguna observación específica y que en el oficio mismo le indique que era para aprobación o indicar las modificaciones que este Concejo crea pertinente hacer Entonces ese sería la participación, es importante aclarar que no es que la maquinaria se va a ir para Cóbano, si no en momentos donde podamos sacar primero lo nuestro y quedan espacios de agenda para apoyarlos a ellos en ciertas circunstancias, con un cronograma de trabajo muy claro que lo que estamos trabajando ahorita, entender cuánto nos lleva la atención en cada una de las rutas

cantoniales que existen en este momento, en saber más o menos en el año, si nos alcanzan los días para pasar uno o dos veces, en esa ruta, hacen los ejercicios, que ya lo está haciendo la Unidad Técnica, desde ya los ingenieros una vez por semana están yendo a hacer ese inventario de días y de necesidades que tienen esas rutas ya cubierto eso. Posteriormente se hace el apoyo técnico que necesita actualmente la intendencia de Cóbano este caso.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, comenta, muchas gracias señor alcalde, como acuerdo de este caso es remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para su revisión y análisis del convenio y realizar ajustes o lo que así corresponda, en este caso se somete a aprobación es aprobado con cinco votos positivos y queda definitivamente con cinco votos positivos.

ARTICULO VI

Conocimiento y resolución de convenio marco de cooperación entre la Municipalidad de Nandayure y la Municipalidad de Hojancha.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, continuamos con el siguiente artículo, conocimiento y resolución del convenio de cooperación entre la Municipalidad de Nandayure y la Municipalidad de Hojancha y procede con la lectura...

- 1- Oficio AMN-0045-2024, de fecha 16 de mayo de 2024, enviado por el señor Alcalde Municipal, el Señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, mediante el cual indica que, Tomando en consideración los numerales 4 inciso d) y 13 inciso e) del Código Municipal les solicito dictaminar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre municipalidad de Nandayure y Municipalidad de Hojancha 2024, para que realicen las aprobaciones o modificaciones respectivas. **Considerando:** Que es de suma importancia celebrar convenios de cooperación entre instituciones este Concejo Municipal acuerda: **Primero:** Solicitarle al Alcalde Municipal tramitar el convenio ante el Concejo Municipal de Nandayure y la Alcaldía de la Municipalidad de Hojancha y si este fuera favorable su admisibilidad, **Segundo:** Se autoriza el visto bueno y discutido el convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Nandayure y la Municipalidad de Hojancha para el fortalecimiento de ambos gobiernos locales y se proceda con la debida firma entre los Municipios, **Tercera:** Aprobar el convenio de Marco de Cooperación interinstitucional entre ambas Municipalidades. Comuníquese. C. Alcaldía de la Municipalidad de Hojancha. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel y Johan Talí Salinas Rosales y la regidora suplente en ejercicio Yoselyn Tatiana Cambronero Mora. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios:

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, menciona, muchas gracias señora presidenta, es importante precisar sobre este convenio, es un convenio, que hemos elaborado desde la alcaldía, desde la parte administrativa de esta municipalidad y propuestas de ustedes, ya que es de mucho interés para esta administración, contar con el apoyo de parte de la municipalidad de Hojancha, que ya ha extendido su anuencia, a apoyarnos administrativamente, en ciertos quehaceres, que la municipalidad necesita y además de esto, trabajar proyectos en conjunto a nivel regional, a diferencia del anterior, este convenio amplía muchas líneas de acción, tanto en personal, de capacitación, de elementos técnicos, de proyectos en conjunto, que van a tener mucho beneficio para esta alcaldía y para el cantón de Nandayure, creo muy pertinente que este Concejo Municipal, valore ese convenio y puedan manifestarse positivamente, ante el mismo, entonces quedo a la disposición de ustedes, para aclarar tal vez algunos puntos, que ustedes vean necesarios del mismo convenio y si no, para que procedan con su respectivo trámite.

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE Y MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA 2024

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE Y LA MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA PARA EL FORTALECIMIENTO DE AMBOS GOBIERNOS LOCALES.

Entre nosotros, TEDDY OSVALDO ZÚÑIGA SÁNCHEZ, mayor, soltero, vecino de El Porvenir de Nandayure, profesional en Comercio y Negocios Internacional, con cédula de identidad número CINCO-CUATROCIENTOS TRES-CIENTO VEINTISÉIS (504030126), en su condición de ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTÓN DE NANDAYURE, para el periodo comprendido desde el día PRIMERO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO HASTA EL TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIOCHO, según resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número 2159-E11-2024 en San José, a las nueve horas con treinta minutos del ocho de marzo de dos mil

veinticuatro, publicada en el Diario Oficial La Gaceta número 55 del 22 de marzo de 2024, actuando como representante legal de la Municipalidad de Nandayure con cédula jurídica número 3-014-042107, en adelante MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE y VERÓNICA CAMPOS BARRANTES, mayor, divorciada, con cédula de identidad número cinco – cero trescientos cuarenta y cuatro – cero quinientos veinte (5-0344-0520), vecina del centro de Hojancha, Provincia Guanacaste, Psicóloga y Gerontóloga, como en su condición de ALCALDESA MUNICIPAL DEL CANTÓN DE HOJANCHA, para el período legal comprendido entre el día primero de mayo del año 2024 al día 30 del mes de abril del año 2028, según resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número 2159-E11-2024 en San José, a las nueve horas con treinta minutos del ocho de marzo de dos mil veinticuatro, publicada en el Diario Oficial La Gaceta número 55 del 22 de marzo de 2024, actuando como representante legal de la Municipalidad de Hojancha con cédula jurídica número 3-014-042102 y para los efectos del presente convenio se denomina MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA, debidamente autorizados para este acto por los Concejos Municipales respectivos, hemos acordado en celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE Y LA MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA, que regirá según las siguientes condiciones:

CONSIDERANDO

Que por acuerdos del Concejo Municipal de Hojancha, en el inciso X del Artículo x de la Sesión ordinaria XXXX, celebrada el XXX de mayo del 2024 y del Concejo Municipal de Nandayure, en el inciso X del Artículo x de la Sesión Extraordinaria XXXX, celebrada el XXX de mayo del 2024, se aprobó CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE Y LA MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA PARA EL FORTALECIMIENTO DE AMBOS GOBIERNOS LOCALES, el cual tiene como objeto establecer relaciones de colaboración interinstitucional, que propicien el desarrollo conjunto o la coordinación de proyectos u obras, intercambio de conocimientos y asesoría; así como articular acciones para maximizar el aprovechamiento de los recursos y capacidades institucionales que permitan fortalecer e incentivar el desarrollo integral de las poblaciones de los cantones de Nandayure y Hojancha.

Que el Código Municipal faculta la firma de convenios entre los gobiernos locales, de conformidad con lo estipulado con las siguientes normas:

Artículo 3. La municipalidad podrá ejercer las competencias municipales e invertir fondos públicos con otras municipalidades e instituciones de la Administración Pública para el cumplimiento de fines locales, regionales o nacionales, o para la construcción de obras públicas de beneficio común, de conformidad con los convenios que al efecto suscriba.

Artículo 4. Atribuciones de las Municipalidades.

f) Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 7. -Mediante convenio con otras municipalidades o con el ente u órgano público competente, la municipalidad podrá llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón o en su región territorial.

Artículo 9. - Las municipalidades podrán pactar entre sí convenios cuya finalidad sea facilitar y posibilitar el cumplimiento de sus objetivos, lograr una mayor eficacia y eficiencia en sus acciones, así como para prestar servicios y construir obras regionales o nacionales.

Artículo 11. - Previo estudio de factibilidad, los convenios intermunicipales requerirán la autorización de cada Concejo, la cual se obtendrá mediante votación calificada de dos terceras partes de la totalidad de sus miembros. Estos convenios tendrán fuerza de ley entre las partes.

Artículo 13. - Son atribuciones del concejo:

e) Celebrar convenios....

Con base en lo considerado y por ser de interés para AMBAS PARTES, convenimos en suscribir el presente Convenio Marco, obligándonos al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. El Objetivo General del presente convenio consiste en establecer un marco general de acciones de cooperación entre las partes, para la realización de actividades conjuntas en cualquier área que beneficie el desarrollo y fortalecimiento de su relación de cooperación interinstitucional municipal, sean esas en las áreas administrativas y operativas de las instituciones.

SEGUNDA: ÁMBITO DE ACTUACIÓN. Las partes firmantes manifiestan su voluntad de colaborar en programas específicos de interés común en cualquiera de los siguientes ámbitos:

Establecimiento de proyectos de interés y beneficio mutuo, entre departamentos.

Intercambio de personal capacitado para la realización de funciones administrativas y operativas.

Asesoría en temas de gestión financiera, presupuestaria, tributaria, gestión vial, desarrollo urbano, gestión ambiental, planificación, entre otras.

Intercambio de maquinaria municipal.

Supervisión conjunta de funcionarios.

Intercambio de información y conocimiento sobre buenas prácticas en las diferentes áreas administrativas, entendiéndose estas como los departamentos municipales.

Colaboración en préstamo de personal y maquinaria de ambas instituciones.

Identificación de financiación, programas de prácticas y otras oportunidades de colaboración.

Organización de talleres de trabajo cuando sean requeridos

Capacitaciones de interés municipal.

Otras colaboraciones de interés común.

Ejecución de programas o proyectos en las áreas de competencia de ambas Instituciones
Desarrollo de programas o proyectos que requiera el sector productivo en el cantón o la región.

TERCERA: SOBRE EL PRESTAMO DE MAQUINARIA MUNICIPAL. Dentro de la maquinaria disponible para la colaboración al cantón de Hojancha, la Municipalidad de Nandayure pone a disposición la siguiente:

- VAGONETA SM 3936
- VAGONETA SM 4698
- VAGONETA SM 4700
- NIVELADORA SM 2026
- COMPACTADORA SM 7976
- CAMIÓN CISTERNA DE AGUA SM 8035
- LOW BOY SM 7589
- CABEZAL SM 7540
- BACK HOE SM 4269
- EXCAVADORA SM 7198

• LOW BOY SM 4922 3.1 El presente Convenio Marco de Colaboración no supone ninguna obligación financiera extra para ninguna de las partes firmantes.

3.2 Cada una de las partes firmantes son responsables de los salarios y pólizas de sus funcionarios.

3.3 La Municipalidad de Hojancha se compromete a brindar el combustible necesario que utilizará la Maquinaria de la Municipalidad de Nandayure en las obras a realizar en el Cantón de Hojancha.

3.4 La Municipalidad de Nandayure se compromete a mantener al día toda la documentación respectiva (entiéndase esta como derecho de circulación, revisión técnica, pólizas, entre otras) para el buen funcionamiento de la maquinaria que

CUARTA: GASTOS DERIVADOS DEL CONVENIO.

prestará a la Municipalidad de Hojancha, así como las pólizas de los funcionarios que desempeñaran su trabajo en el cantón de Hojancha.

3.5 En la implementación del presente Convenio las entidades firmantes actuarán de acuerdo a sus reglamentos y normativa. Las personas participantes en las labores que se realicen en el marco de este Convenio actuarán de acuerdo a la normativa y reglamentos de la institución huésped.

3.6 Las partes firmantes del presente acuerdo podrán supervisar las labores de sus funcionarios en los cantones huéspedes para confirmar que el mismo se realice de conformidad con la presente.

QUINTA: SOBRE LAS CARTAS DE ENTENDIMIENTO. Para la ejecución de otras actividades de desarrollo, las partes celebrarán CARTAS DE ENTENDIMIENTO, derivados del presente Convenio, en los cuales se concretarán los aspectos jurídicos, técnicos, y económicos de la actuación que se pretende llevar a cabo, dichos convenios podrán versar sobre situaciones específicas como préstamos o compartir toda clase de insumos, sean estos de tipo tecnológicos o mobiliario por tiempo determinado a convenio de partes.

SEXTA: LAS PARTES convenimos que el personal comisionado para la realización conjunta de cualquier acción, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral. Si en la realización de un programa interviene personal que presente sus servicios a instituciones o personas distintas a LAS PARTES, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona que la contrató, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral ni con la Municipalidad de Nandayure ni con la Municipalidad de Hojancha.

SÉPTIMA: OTRAS CONDICIONES. Para el desarrollo de las acciones que se acuerden entre la Municipalidad de Nandayure y la Municipalidad de Hojancha, dispondrán de sus instalaciones.

Ambas instituciones se prestarán mutuo apoyo y actuarán conjunta o coordinadamente para la consecución de recursos técnicos y financieros adicionales, que faciliten el desarrollo de las acciones de cooperación objeto del presente acuerdo.

Las actividades contempladas en este convenio se planificarán y programarán por períodos anuales, y su ejecución y seguimiento estarán coordinados por representantes de cada una de las instituciones. Para tales efectos la Municipalidad de Nandayure y la Municipalidad de Hojancha, deberán nombrar sus representantes en un plazo no mayor a un mes calendario luego de suscribir el presente pacto y comunicarlo por escrito.

OCTAVA: Las modificaciones que se realicen al presente Convenio sólo serán válidas cuando hayan sido realizadas por escrito y firmadas por **AMBAS PARTES**, las cuales formarán parte de este instrumento como Adendum.

NOVENA: VIGENCIA, TERMINACIÓN Y RENOVACIÓN

Este convenio marco entrará en vigor a partir de la fecha de su última firma y tendrá una vigencia de diez DOS años, prorrogables con la autorización previa por escrito de **AMBAS PARTES**. Para darlo por concluido, bastará con que una de **LAS PARTES** notifique a la otra oficialmente su deseo de rescindirlo con una antelación mínima de tres (3) meses, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación.

Dicha terminación, no afectará a la validez y continuidad de cualquier obligación contraída por ambas partes antes de la finalización del acuerdo, que no se haya completado.

DÉCIMA: INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de incumplimiento, la parte afectada prevendrá a la otra de las obligaciones y responsabilidades no ejecutadas, otorgando el plazo de quince días hábiles para que corrija lo que corresponda. En caso de controversias, se analizará primero por los respectivos representantes de las partes firmantes del presente convenio. Si no fuera solucionada en ese nivel, será sometida a la



consideración de las autoridades superiores de cada una de las partes para su solución definitiva, todo en apego al debido proceso. De no existir ninguna solución, los conflictos, controversias, diferencias o disputas entre las partes, que no puedan ser resueltas amigablemente entre ellas y que surja en relación con la ejecución o interpretación de este convenio, incluyendo sus anexos u modificaciones que se realizaren, se someterán al procedimiento de conciliación regulado en la Ley sobre Resolución Alternativa de conflictos y Promoción de Paz Social, Ley N° 7727 del 9 de diciembre de 1997.

DÉCIMA PRIMERA: PROHIBICIONES. El presente convenio no contraviene las prohibiciones contempladas en el artículo 16 de la "Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la Función Pública", N° 8422, publicada en la Gaceta del 29 de octubre del 2004, por tratarse de un convenio de cooperación donde ni los funcionarios públicos que intervienen en el proceso o los trámites se beneficiaran en forma personal; ni las personas de la contraparte, en forma individual o para un caso específico, van a recibir una retribución, emolumento, honorario, salario, beneficio, dádiva o estipendio por la ejecución de este convenio.

DÉCIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES. Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las Partes bajo este convenio, se hará de forma escrita a los siguientes medios electrónicos:

Municipalidad de Nandayure

Municipalidad de Hojancha

ARTICULO VII

Conocimiento de recomendación final LICITACIÓN REDUCIDA procedimiento número 2024 LD-0000006-002045450009 denominada CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA LA CONDUCCION DEL DEBIDO PROCESO Y DERECHO DE DEFENSA.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, continuamos con el siguiente artículo, conocimiento de recomendación final licitación reducida procedimiento número 2024 LD-0000006-002045450009 denominada Contratación De Servicios Profesionales de un Abogado para la Conducción del Debido Proceso y Derecho De Defensa, en este caso le vamos a dar la palabra a Ignacio, para que nos indique el estado del trámite.

El Sr Ignacio Escobar Bray, Proveedor Municipal, comenta, este trámite se encuentra en SICOP, en este momento ese procedimiento, tuvo un recurso de objeción, el recurso ya se resolvió a tiempo, se le envió la respectiva notificación en SICOP, cuando el trámite estaba con el recursos de objeción, no se podían recibir ofertas, como quien dicen mientras estaba recurso puesto el período de ofertas, la plataforma de SICOP no permitía que otros abogados que quisieran participar en ese momento no podían ingresar en ese momento las ofertas, entonces se tomó la decisión ayer, ayer que era asueto, este tuvimos que venir a trabajar, en la tarde el señor alcalde nos facilitó la oficina de proveeduría y se subió el acuerdo y se amplió para recibir ofertas hasta el veinte de este mes. Porque había que tomar una decisión y en ese momento yo tomo la decisión de que no hay más plazo, para que se reciban ofertas y abro el cartel digamos abro las ofertas y me doy con la sorpresa de que nadie se oferto, entonces perdemos todo procedimiento, perdemos todo, todo lo que hemos trabajado, todo lo que hemos laborado, no me la podía jugar, Tampoco el sistema permite, si habían ofertas o no habían oferta, yo no podía saber si habían ofertas, porque eso está en una llave encriptada en SICOP y el sistema no me permitía saber si habían o no habían ofertas. Entonces no me la jugué, y tomé la decisión, al señor alcalde puede consultarle, porque él estaba aquí en la subasta, entonces yo tomé la decisión de ampliar el periodo de ofertas y este automáticamente el SICOP les manda una notificación a los abogados interesados, que todavía el periodo se amplió, entonces de tenemos tiempo, esto se hizo más que todo por garantizar y salvaguardar el procedimiento que se está haciendo.

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, menciona, esta alcaldía en aras de respaldar la acción que tomo el señor proveedor de la municipalidad es importante que en búsqueda de resguardar el proceso de licitación y llevar el debido proceso, que se tuviera que caer en por no encontrar ofertas, se decidió de manera muy responsable de ampliar el plazo, entonces, el día de hoy no podemos resolver, porque hay un tiempo de espera hasta el veinte y después del veinte, ya una vez, recibidas las propuestas, ya tendríamos que tomar la resolución por parte de su señoría estimados miembros del Concejo.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, comenta, agradecemos la intervención de don Ignacio y del alcalde, la disposición por explicarnos la situación, ellos estaban aquí al haciendo esa intervención, porque no nos llegó esa documentación, entonces les agradecemos.

ARTICULO VIII

Dictámenes de Comisión

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, para esta sesión no tenemos dictámenes de comisión.

ARTICULO IX

Mociones de los Regidores y el señor alcalde

- 1- Moción presentada la regidora Propietaria Karla Baltodano Sequeira, acogida por los regidores Propietarios Pedro Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel Y Johan Salinas Rosales y la regidora suplente en ejercicio Yoselyn Cambronero Mora en que, **RESULTANDO: Único:** Que el día de hoy falleció la madre de la señora Rebeca Chaves Duarte, secretaria titular del Concejo Municipal de Nandayure. **CONSIDERANDO:** 1) Debido al fallecimiento citado, la señora Chaves Duarte de conformidad con el numeral 153 del Código Municipal, tiene derecho a disfrutar un permiso con goce de salario por cinco días hábiles, que rige a partir de hoy 16 de mayo de 2024, 2) Que según los artículos 13 inciso F y 53 del Código Municipal, la competencia del nombramiento de la secretaria del órgano colegiado, le corresponde de manera exclusiva al Concejo Municipal, incluyendo los nombramientos interinos o suplentes, 3) Por otra parte, la Ley General de Control Interno ordena en su numeral 8, como una premisa que la administración debe cumplir es: "**Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones**". Igualmente, la norma ibidem en su ordinal 12 sobre los deberes del jerarca institucional dicta lo siguiente: "**Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo**", 4) Que la señora **LAURA MARÍA NARANJO CASTILLO** con cédula de identidad número **5-0311-0281** quien es la actual asistente administrativa de la Secretaría del Concejo Municipal, cuenta con amplia experiencia en el puesto de secretaria del concejo, por cuanto, en muchas oportunidades ha sustituido a la titular. **POR LO TANTO, MOCIONAMOS para que el Concejo Municipal de Nandayure acuerde lo siguiente con dispensa de trámite de comisión, fundamentado en las normas jurídicas y hechos antes citados:** 1- Aprobar el nombramiento de forma interina por suplencia, en el puesto de Secretaria del Concejo Municipal de Nandayure, de la señora LAURA MARÍA NARANJO CASTILLO con cédula de identidad número 5-0311-0281, para el periodo comprendido entre el 17 de mayo de 2024 y hasta el 22 de mayo de 2024 inclusive, 2- Se le solicita a la Alcaldía Municipal que proceda de forma inmediata con los trámites administrativos relacionados con el nombramiento de la funcionaria NARANJO CASTILLO y 3- Notifíquese este acuerdo a la Alcaldía Municipal, Departamento de Recursos Humanos y a la señora Naranjo Castillo. Se somete a votación y los regidores manifiestan estar a favor de la moción, por lo que el Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar la moción antes citada, **Segundo:** Aprobar el nombramiento de forma interina por suplencia, en el puesto de Secretaria del Concejo Municipal de Nandayure, de la señora LAURA MARÍA NARANJO CASTILLO con cédula de identidad número 5-0311-0281, para el periodo comprendido entre el 17 de mayo de 2024 y hasta el 22 de mayo de 2024 inclusive, **Tercera:** Se le solicita a la Alcaldía Municipal que proceda de forma inmediata con los trámites administrativos relacionados con el nombramiento de la funcionaria NARANJO CASTILLO y **Cuarto:** Notifíquese este acuerdo a la Alcaldía Municipal, Departamento de Recursos Humanos y a la señora Naranjo Castillo. Comuníquese. **Aprobado con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Baltodano Sequeira, Pedro Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel y Johan Salinas Rosales y la regidora suplente en ejercicio Yoselyn Cambronero Mora.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Moción minuto de silencio

La reg. Karla Baltodano indica, al no tener ninguna otra moción, no lo hicimos al inicio, pero creo pertinente que lo hagamos antes de cerrar la sesión extraordinaria un minuto de silencio en apoyo a nuestra compañera Rebeca, en este momento, donde no tenemos cómo darle a ella una manifestación de apoyo, es una situación en la que creo que en este momento no, tenemos palabras para ello.

La reg. Karla Baltodano, Presidente Municipal, indica, al ser las 18 horas y 45 minutos, del dieciséis de mayo del 2024 damos por cerrada nuestra primera sesión extraordinaria muchas gracias y buenas noches.

Concluye la sesión a las 18 horas 45 minutos.


Presidente Municipal


Secretaria Municipal